

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.621 · 2026

LEY 15.621

Boletín Oficial, 5 de agosto de 2026 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.621

ARTÍCULO 1°. Institúyese como Fiesta Provincial a la "Fiesta de la Maquinaria Agrícola", que se celebra en la localidad de Tres Sargentos, partido de Carmen de Areco, el día 9 de julio de cada año.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir la misma en el calendario turístico provincial y realizar su difusión.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veintiséis.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.621. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).